



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11314

30/04/2020

25466

AUTOR/A: ALMODÓBAR BARCELÓ, Agustín (GP); GARCÉS SANAGUSTÍN, Mario (GP); GAMARRA RUIZ-CLAVIJO, Concepción (GP); CALLEJAS CANO, Juan Antonio (GP); PASTOR JULIÁN, Ana María (GP); OLANO VELA, Jaime Eduardo de (GP); RODRÍGUEZ HERRER, María Elvira (GP); VELASCO MORILLO, Elvira (GP); ROMERO SÁNCHEZ, Rosa María (GP); ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP); BORREGO CORTÉS, Isabel María (GP)

RESPUESTA:

El Gobierno de España, y en concreto el Ministerio de Sanidad, mantiene una relación fluida y cordial con los representantes y organizaciones de todo el personal sanitario y sectores asociados, así como con las organizaciones internacionales a las que hacen referencia, como bien se ha demostrado durante los últimos meses.

El Ministerio de Sanidad seguirá velando por los intereses generales del Sistema Nacional de Salud, constituido y configurado por los servicios de salud de las comunidades autónomas. Y en este sentido, los profesionales sanitarios son una prioridad.

Así, el Consejo de Ministros celebrado el día 26 de mayo de 2020, aprobó el Real Decreto-ley 19/2020, de 26 de mayo, por el que se adoptan medidas complementarias en materia agraria, científica, económica, de empleo y Seguridad Social y tributarias para paliar los efectos del COVID-19 que amplía la cobertura de la Seguridad Social a los profesionales sanitarios y sociosanitarios que hayan contraído COVID-19, las prestaciones se considerarán contingencia profesional derivadas de accidente de trabajo.

<https://www.msbs.gob.es/gabinete/notasPrensa.do?id=4937>

Madrid, 02 de junio de 2020